



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 13.1, fracción III, 13.3, 13.4, 13.28 fracción II, 13.45, 13.59, 13.63 y demás relativos y aplicables del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Título Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los C.C. **SERGIO ESTRADA GONZALEZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.D.P ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA MUÑOZ, en su carácter de Síndico Municipal, L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL, SECREATRIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK, CONTRALOR INTERNO Y C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA, TESORERA MUNICIPAL** a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la C"**MARTHA PEDROZA GUADARRAMA**" que en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al tenor de los siguientes:

DECLARACIONES

Declara el "**Municipio**" a través de su representante legal: -----

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- B) Que esta debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 Fracción I y 48 Fracción I, del Reglamento del Libro Decimo Tercero, y el Código Administrativo del Estado de México, en relación con el artículo 13.22 del Código Administrativo del Estado de México vigente.-----
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.-----
- D) Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.-----
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México. R.F.C. **MVG850101IB8** -----

Declara el **PRESTADOR DE SERVICIOS**:

A).- Ser persona física cuyo giro es "**RENTA DE LONAS, MESAS Y SILLAS**" que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **No. PEGM520909FV4**; el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad. -----

Martha Pedrosa Guadarrama



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

b).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio **No. 5724109912683** expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

c).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica y moral, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios para la prestación de los servicios.-----

d).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **JUAN ALDAMA No. 23 C.P. 51760. VILLA GUERRERO. MEX**-----

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal es **QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, BRINDARA AL MUNICIPIO, LA RENTA DE LONAS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO Y QUE CORRESPONDEN A LAS FACTURAS 0038, 0035, 0031 del mes de junio de 2013.** -----

SEGUNDA: EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" fija como preciola cantidad de **\$18,708.48.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 48/100 M.N.) MAS EL IMPORTE DE \$3,563.52 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100M.N.) POR CONCEPTO DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$22,272.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)**-----

TERCERA.- El presente instrumento legal no podrá ser modificado en cuanto a monto o plazo, ni estará sujeto a ajustes de precios y costos de conformidad al Artículo 13.63 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.-----

CUARTA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en al articulo 13.60 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.-----

QUINTA.- El prestador de servicios garantiza la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato y no podrá subcontratar total o parcialmente, los servicios que se describen en este contrato, salvo que cuente con autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO" en cuyo caso el "PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-----

SEXTA.- Se le aplicara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional por el importe de los servicios no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "MUNICIPIO" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.-----

SEPTIMA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.-----

Martha Lidia Guadonana

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la metería del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

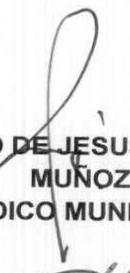
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y clausulas del presente contrato, lo firman al calce y al margen, el **01 DE JUNIO DEL 2013.**


C. SERGIO ESTRADA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO


"POR EL MUNICIPIO"
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2013-2015
ESTADO DE MÉXICO

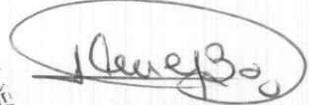

C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA
GUERRERO


SINDICATURA
MUNICIPAL
2013-2015
ESTADO DE MÉXICO


M.D.P. ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA
MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL


2013 2015
CONTRALORIA
LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK
CONTRALOR INTERNO


2013 2015
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECTOR DE ADMINISTRACION


LIC. CARMELINDA INIESTRA BECERRA
TESORERA MUNICIPAL


TESORERIA
MUNICIPAL
2013-2015
ESTADO DE MÉXICO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Martha Pedroza Guadarrama

C. MARTHA PEDROZA GUADARRAMA
PROPIETARIA DE LA EMPRESA VILLA REAL

Hoja 3 de 3 del Contrato de Prestación de Servicios que celebran el Municipio de Villa Guerrero, México y el **C. MARTHA PEDROZA GUADARRAMA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA VILLA REAL.**